

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8607 *SANTANDER*

María de las Nieves García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Santander,

Hago saber: Que por auto de fecha 13 de febrero de 2013 se ha acordado lo siguiente:

1. Se abre la fase de liquidación del concursado, Mármoles y Piedra Escobedo, S.L., en el concurso n.º 0000234/2012, con los efectos previstos en el art. 142 y siguientes de la L.C.

2. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos legalmente establecidos.

3. de conformidad con el art. 145.3 LC se declara la disolución de la concursada Mármoles y Piedra Escobedo, S.L., acordándose el cese de sus administradores que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4. Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el art. 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que consta en otras prestaciones.

5. Dese a la apertura de la fase de liquidación la publicidad establecida en los arts. 23 y 24 LC.

Publíquese la presente resolución en la página web del TSJ de Cantabria a efectos meramente informativos.

6. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Y para que sirva de notificación y se fije en el Tablón de anuncios del Juzgado expido la presente.

Santander, 15 de febrero de 2013.- El/la Secretario.

ID: A130009153-1